



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires 06 de noviembre de 2018

RES. OAyF N° 211 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00003945-0/2018-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Trabajos Correctivos en Instalaciones Fijas Contra Incendio"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad, con la conformidad de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, solicitó la ejecución de obras menores correctivas en las instalaciones fijas contra incendio en las sedes sitas en Tacuarí 138, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932, Bolívar 177 y Av. Julio A. Roca 516/538/546 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detalladas en la Nota DS N° 270/2018. Al respecto, la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial autorizó la iniciación del procedimiento de licitación pública para dar curso a esas obras (Adj. 732/18, 3211/18 y 4437/18).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en dos millones ciento diez mil pesos (\$2.110.000,00) IVA incluido (Adj. 5387/18) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (Adj. 5388/18). Asimismo, incorporó los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Adj. 5389/18, 5390/18 y 9673/18).

Que en el marco de la presente contratación, la aludida Dirección General solicitó a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial la reasignación de las partidas presupuestarias en el Plan de Compras 2018 (v. Nota N° 449/18). En consecuencia, mediante Resolución CAGyMJ N° 76/2018 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial aprobó la reasignación de las partidas del referido Plan de

Compras para afrontar la Licitación Pública N° 18/2018 (Adj. 6875/18). A su vez, se incorporó el cuadro con el criterio de afectación presupuestaria (Adj. 9671/18).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente a los gastos que demandará la presente contratación (v. Constancia de Afectación N° 952/09 2018). Por su parte, los Ministerios Públicos Tutelar y de la Defensa remitieron las afectaciones presupuestarias pertinentes a raíz de que los trabajos a realizar comprenden la sede sita en Hipólito Yrigoyen 932 donde existen dependencias de las distintas ramas del Ministerio Público (Adj 9672/18).

Que mediante Nota N° 3135/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”* e indicó que: *“(...) con el fin de evitar mayores demoras en el trámite de la presente contratación en función de la importancia que su objeto reviste, se procedió a afectar provisoriamente el monto correspondiente al Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad en el Programa 7-20”*.

Que posteriormente, tomaron intervención la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y la Dirección de Seguridad en carácter de áreas técnicas competentes y prestaron conformidad sin realizar observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. A su vez, la Dirección de Seguridad manifestó que: *“(...) no se encuentra obstáculo alguno a la tramitación del presente llamado a licitación toda vez que no se superpone con las obras en el marco del expediente (Expte DGCC 223/16-0) referente al mantenimiento de redes de incendio y detección temprana”* (v. Adj. 11571/18, 11616/18, 13073/18 y 13334/18).

Que luego, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 8533/18. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

señaló que "(...) se encuentra agregado el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, sobre el cual, no existen observaciones de índole jurídica que realizar". No obstante ello, advirtió: "(...) un error material involuntario en su punto 13, debido a que menciona al art. 99 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 cuando dicho artículo corresponde a la ley 2095 y no a sus normas reglamentarias". Finalmente, concluyó: "(...) es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que una vez subsanado el error incurrido en el punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares, que se observa en el punto II de este dictamen, no existirá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente".

Que corresponde dejar constancia que en el presente acto se efectuó la corrección al Pliego de Bases de y Condiciones Particulares de acuerdo a lo indicado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente del Consejo de la Magistratura.

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección de Seguridad, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 18/2018 de etapa única que tiene por objeto la contratación de trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio existentes en dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de la presente resolución, con un presupuesto oficial de dos millones ciento diez mil pesos (\$2.110.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 18/2018 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al

llamado a Licitación Pública N° 18/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 18/2018 de etapa única que tiene por objeto la contratación de trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio existentes en dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexos I y II de la presente resolución, con un presupuesto oficial de dos millones ciento diez mil pesos (\$2.110.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 18/2018 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 18/2018 que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 18/2018 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

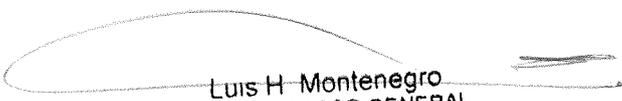


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 6º: Establézcase el 15 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 23 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N°18/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

  
Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Res. OAyF N° 211 /2018**

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2018**

**TRABAJOS CORRECTIVOS EN INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. CONSULTA DE PLIEGOS**
- 4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS**
- 5. RENGLON A COTIZAR**
- 6. ESPECIFICACIONES**
- 7. PROPUESTA DE TRABAJO**
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 9. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 10. OBLIGACIÓN DE VISITA**
- 11. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.**
- 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. ADJUDICACIÓN**
- 16. FORMA DE PAGO**
- 17. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA**
- 18. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 19. SEGUROS**
- 20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 21. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 23. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 24. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

**ANEXO A. CERTIFICADO DE VISITA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014, para la contratación de referencia.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 18/2018 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación de trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio existentes en dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

### 3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

### 4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Artículo 102 de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

### 5. RENGLÓN A COTIZAR

**Reglón 1:** Servicios de trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio existentes en los siguientes edificios, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación:

**Subrenglón 2.1:** Edificio sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.

**Subrenglón 2.2:** Edificio sito en Libertad 1042 de esta Ciudad.

**Subrenglón 2.3:** Edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

**Subrenglón 2.4:** Edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad.

**Subrenglón 2.5:** Edificios sitios en Av. Julio A Roca 516/530/538/546 de esta Ciudad.

## **6. ESPECIFICACIONES**

Los trabajos deberán ser realizados dando cumplimiento a la Ley N° 2231 del GCBA, el Código de Edificación de la C.A.B.A, en los puntos 1.12, 4.7, 4.12 y 6.3.1.4, la Norma IRAM 3546, las Disposiciones N° 215/15 de la DGHP, N° 1772/15 de la DGFyCO, N° 639/15 de la DGFyCO, N° 8806 de la DGHP, N° 1852/15 de la DGHP, la resolución N° 643/14 de la AGFC y toda norma complementaria de la temática.

## **7. PROPUESTA DE TRABAJO**

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica una Propuesta de Trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar en los edificios indicados, conforme a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de los trabajos correctivos será de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

## **9. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, en pesos, indicando en números y en letras lo siguiente:

9.1. Precio total por cada subrenglón.

9.2. Precio total por el renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones por parte del renglón, debiendo los oferentes presentar propuestas incluyendo todas las tareas y prestaciones para todos los subrenglones.

## **10. OBLIGACIÓN DE VISITA**

Será requisito ineludible acreditar la visita a los edificios objeto de la presente contratación, a los efectos de comprobar las condiciones en que serán realizados los trabajos.

A los efectos de coordinar la correspondiente visita deberán comunicarse con la Dirección de Seguridad de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, al teléfono 4008-0200 (int. 480350).

La Dirección de Seguridad extenderá el correspondiente Certificado de Visita (Anexo A), con el cual se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la realización de los trabajos.

Asimismo, la Dirección de Seguridad notificará a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad sobre las visitas que fueran coordinadas, a los efectos de que esta última



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

brinde el apoyo y cooperación necesarios para la realización de las mismas a través de las Intendencias existentes en cada uno de los edificios.

En la presentación de las ofertas deberá adjuntarse obligatoriamente el Certificado de Visita que como Anexo A forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

## 11. CAPACIDAD TÉCNICA

A los efectos de acreditar la capacidad técnica y de operatividad exigida, los oferentes deberán presentar junto con la oferta los siguientes requisitos:

1. Adjuntar su correspondiente habilitación y registración del libro de instalaciones fijas contra incendio de acuerdo a la disposición 215/AGC/2015.

2. Idoneidad técnica: A efectos de demostrar idoneidad técnica sobre las tareas a efectuar, los oferentes deberán adjuntar acreditación indefectiblemente junto a su oferta sobre:

- La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 10 años en el rubro de Detección y Extinción de Incendios.
- Acreditar Licencia IRAM para la Norma IRAM N° 3594 (Mantenimiento de mangas contra incendio), o DDJJ con compromiso de realizar las tareas y entregar certificaciones de lote emitidas por el IRAM.
- Acreditar inscripción en el Registro de Empresas Fabricantes, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones contra Incendio correspondiente a la Agencia Gubernamental de Control bajo Resolución 643/AGC/2014 y reglamentado por Disp. 215/DGHP/2015 vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
- Disponer de un listado de maquinarias para realizar las tareas de mantenimiento de instalación fijas contra incendio.
- Deberá presentar un Certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa asegurada no está incluida en programas de alta siniestralidad.
- Presentar ante el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Dirección de Seguridad, el correspondiente Programa de Seguridad de la Empresa, ello en función de las tareas a realizarse, aprobado por ART. Todo ello con el único objetivo de disminuir la accidentabilidad laboral, mejorar las condiciones de salud y seguridad, dando cumplimiento con la normativa vigente.

## 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática,

salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

### **13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el Artículo 106 Inciso e) del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Artículo 99 de la Ley 2095 y al Artículo 18 del PBCG.

Conforme los Artículos 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Artículo 17 del PBCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Artículo 17 in fine del PBCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Artículo 14, Inc. d) del PBCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

### **14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

### **15. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones comprendidos en la misma.

### **16. FORMA DE PAGO**

El pago de los servicios de trabajos correctivos se hará en una única vez, por subrenglón, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **17. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA**

1. La adjudicataria será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados quedando a cubierto el Consejo de la Magistratura de cualquier



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del suministro o empleo de los materiales.

2. Deberá presentar al Servicio de Higiene y Seguridad, antes de iniciar cualquier actividad, una Memoria Técnica de las tareas a realizar donde detallará tareas, modos de llevarlas a cabo y medios, donde se describa todo trabajo a realizarse. Asimismo deberá presentar una nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" de la prestación, detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser contactado.

En la misma presentación deberá incluirse:

- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.
- Seguro de vida de cada uno de los empleados.
- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.
- Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal

## **18. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

El personal afectado a la prestación de los servicios mencionados será de exclusiva relación de dependencia del adjudicatario, así como todo lo concerniente al cumplimiento de la normativa laboral y previsional.

El adjudicatario tendrá a su cargo todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos vigentes o a dictarse, o a convenirse en el futuro, seguros, etc.

El adjudicatario deberá presentar nómina del Personal propio capacitado, técnicos y profesional responsable que realizará los trabajos descriptos en el presente pliego conforme lo exigido en la Disposición 215/AGC/2015 del GCBA –IRAM 3546, y Ordenanza 40473/1985 IRAM 3717-II y Ley 1346 (debe acreditar la nómina del personal propio asegurado con ART, y técnicos y profesionales adjuntando copias de capacitaciones, cursos, posgrados/ tecnicaturas/licenciaturas y/o carreras de Grado de los mismos)

## **19. SEGUROS**

1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual

manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. podrá, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. e incluirá a éste como coasegurado del mismo, considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

## **20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, en sobre cerrado y conforme al Artículo 102 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 18/2018 Expediente A-01-3945-0/2018-0".

## **21. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 23 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto** en la sede del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## **22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

Complementando el Artículo 6 del PBCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Artículo 4 del PBCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Artículo 8 del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

## **23. PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Dos Millones Ciento Diez Mil (\$2.110.000.-)**.

## **24. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

**ANEXO A**  
**CERTIFICADO DE VISITA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2018**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACION
Edificio sito en Tacuarí 138 - C.A.B.A.		
Edificio sito en Libertad 1042 - C.A.B.A.		
Edificio sito en H. Yrigoyen 932 - C.A.B.A.		
Edificio sito en Av. J. A. Roca 516/530/538/546 - C.A.B.A.		
Edificio sito en Bolívar 177 - C.A.B.A.		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## ANEXO II

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2018

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### SERVICIO DE TRABAJOS CORRECTIVOS A REALIZAR EN CADA SEDE SEGÚN DETALLE:

Se deben realizar trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio para el correcto funcionamiento de las mismas. Las tareas correctivas incluyen reparaciones edilicias afectadas por estos sistemas.

Las tareas correctivas afectarán a todos los sistemas fijos contra incendios de las siguientes sedes:

- Tacuarí 138 de esta Ciudad
- Libertad 1042 de esta Ciudad
- Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad
- Bolívar 177 de esta Ciudad
- Av. J.A. Roca 516/530 de esta Ciudad
- Av. J.A. Roca 538 de esta Ciudad
- Av. J.A. Roca 546 de esta Ciudad

#### 1. Edificio sito en Tacuarí 138

Se deben realizar reparaciones de cañerías del sistema fijo contra incendio. También reparar las áreas edilicias afectadas por humedad y/o roturas causales de pérdidas de agua del sistema fijo contra incendio, reemplazando placas de yeso y/o trabajos de pintura.

Se deben reemplazar cableados del sistema de detección y aviso de incendio afectados por contacto con agua.

Se deben reemplazar mangueras y lanzas que no se encuentren en estado operativo. En caso de encontrarse mangueras y/lanzas de 2 ½" debe adaptarse el nicho y reemplazarse los componentes por elementos de 1 ¾".

#### 2. Edificio sito en Libertad 1042

Se deberá vincular alarma de rociadores a central de incendio. Para dicha tarea se deberá proveer módulo/s de monitoreo para central instalada en el edificio y sensor/es de flujo e

instalarlos en los sistemas contra incendio.

Se deberá realizar el cambio de la totalidad de los detectores de humo del área de cocheras por detectores térmicos para evitar falsas alarmas.

Se deben reemplazar mangueras y lanzas que no se encuentren en estado operativo. En caso de encontrarse mangueras y/lanzas de 2 ½" deberá adaptarse el nicho y reemplazarse los componentes por elementos de 1 ¾".

### **3. Edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932**

Se deben realizar reparaciones de cañerías del sistema fijo contra incendio y reemplazar rociadores dañados o en mal estado. También reparar las áreas edilicias afectadas por humedad y/o roturas causales de pérdidas de agua del sistema fijo contra incendio, reemplazando placas de yeso y/o trabajos de pintura.

Realizar revisión y puesta en marcha de los sistemas de pre-acción. En caso de que los sistemas no puedan ponerse en marcha, elaborar informe de tareas correctivas necesarias para la operatividad del sistema.

### **4. Edificio sito en Bolívar 177**

Se deberá realizar la provisión, programación y puesta en marcha de un panel repetidor del panel central de control de incendios.

Se deben reemplazar todas aquellas mangueras y lanzas que no se encuentren en estado operativo.

En caso de encontrarse mangueras y/o lanzas de 2 ½" deberá adaptarse el nicho y reemplazarse los componentes por elementos de 1 ¾".

### **5. Edificios sitios en Av. J. A. Roca 516/530, 538 y 546**

Se debe realizar la prueba hidrostática al tanque hidroneumático perteneciente al sistema fijo contra incendio.

Se deberá revisar el correcto funcionamiento de los repetidores instalados en Oficina de Seguridad (Planta Baja), para asegurar la correcta recepción del panel de control central de incendios.

Se deben reemplazar mangueras y lanzas que no se encuentren en estado operativo. En caso de encontrarse mangueras y/o lanzas de 2 ½" deberá adaptarse el nicho y reemplazarse los componentes por elementos de 1 ¾".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

### ANEXO III

#### MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 211 /2018

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

#### Trabajos Correctivos en Instalaciones Fijas Contra Incendio

Expte. TEA A-01-00003945-0/2018

Licitación Pública N° 18/2018

**Objeto:** Contratación de trabajos correctivos en instalaciones fijas contra incendio del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas hasta las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 23 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora**  
**Director General de Compras y Contrataciones**

